

NIC:

4129178

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de Pago
SRA. BARRETO CALVO IDALIDES ESTHER
Usuario o suscriptor
SRA. BARRETO CALVO IDALIDES ESTHER
Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 1 E.Carib

Dirección de suministro
**CR 14 22-91
COSTA NUEVA
MAGANGUE
300464300000=B S JOSE K14 C 18-19**
Dirección de Envío
**CR 14 22-91
COSTA NUEVA
MAGANGUE
MAGANGUE**



Total a pagar mes: \$ 30.800
Total documento por pagar: \$30.800
Fecha pago oportuno: **13/01/2023**
Suspensión a partir de: **14/01/2023**
No. Facturas vencidas: **0**
Saldo anterior: **\$ 0**
Fecha emisión: **04/01/2023**
Documento equivalente No.: **23102301011108**
ID. de Cobros: **4129178297 - 16**

Resumen facturación mes

Periodo facturado

06/12/2022 - 04/01/2023

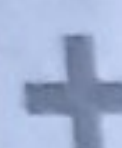
Energía

Otras Entidades



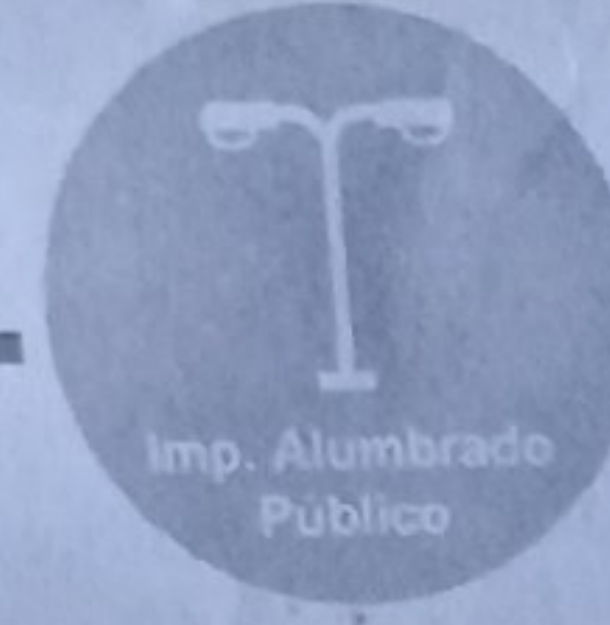
Energía

\$ 18.600



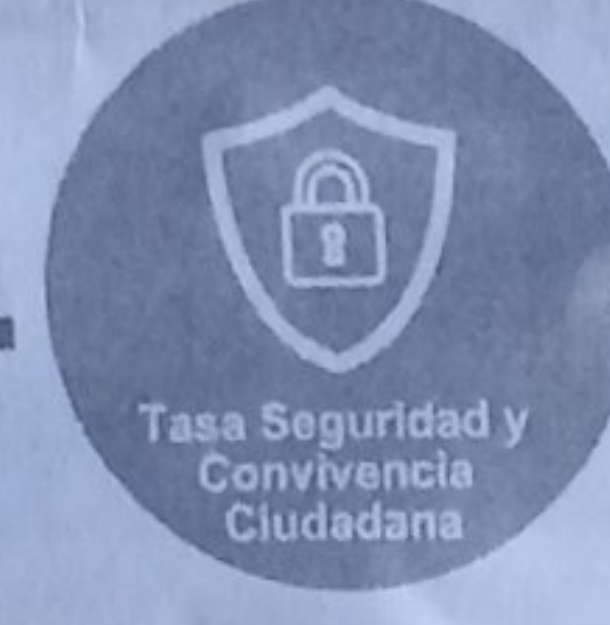
Aseo

\$ 12.200



Imp. Alumbrado Público

\$ 0



Tasa Seguridad y Convivencia Ciudadana

\$ 0



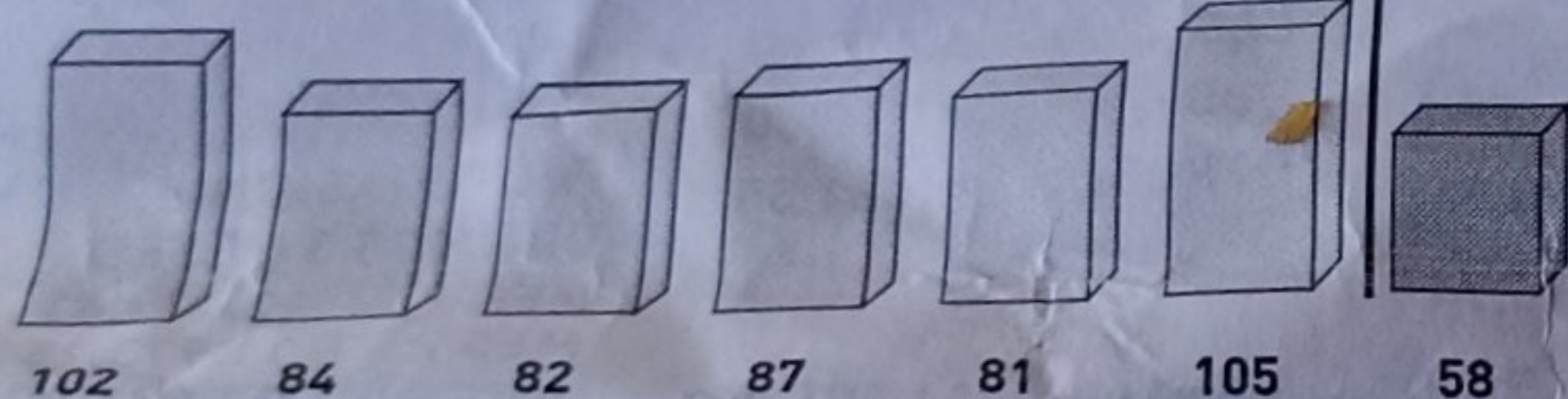
Total a pagar

\$ 30.800

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): **2,94**

Información regulatoria

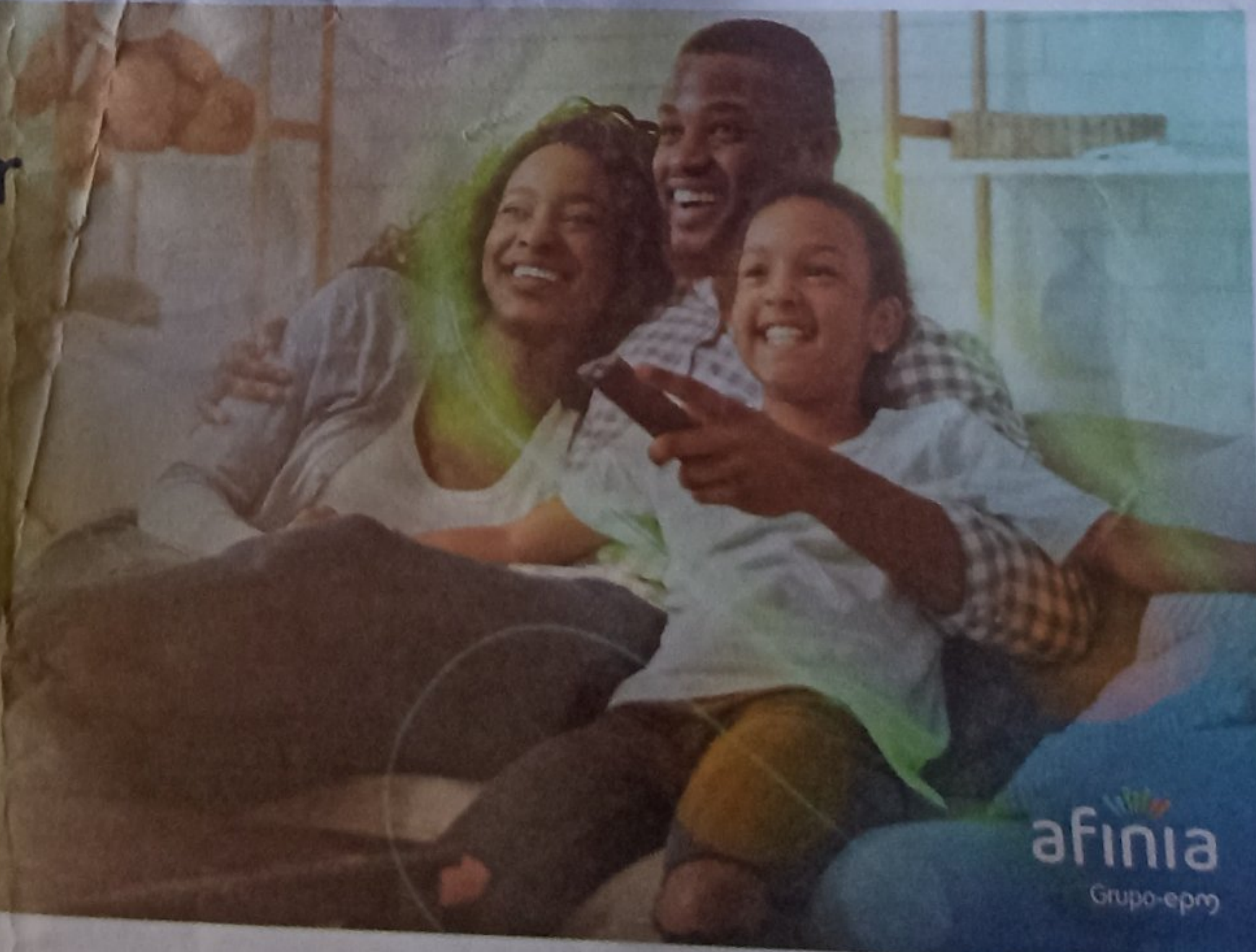
Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020).

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 09/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17).

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Gracias por permitirnos iluminar tu hogar, en este 2023 seguimos comprometidos para que juntos construyamos la mejor energía del caribe colombiano.

Con Afinia, la buena energía va contigo.



afinia
Grupo-epm

Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea **Afinia 115**

NIC (Referencia de Pago):

4129178

ID de Cobro: **4129178297 - 16 / Titular: SRA. BARRETO CALVO IDALIDES ESTHER**

Somos grandes contribuyentes según resolución No 001091 del 30 de junio de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas. Somos autorretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, art 130 ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el decreto reglamentario 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1994. resolución No 001091 del 30 de junio de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas.

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

N° de documentos vencidos

1

Total documentos por pagar

\$ 30.800

Fecha de pago oportuno

13/01/2023

Total a pagar mes

\$ 30.800

Representante Legal

Javier Lastra Fuscaldo



[415]7709998169074[8020]41291782970160[3900]0000030800[96]20230113